REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., marzo 23 de 2021

REF: N° 11001400307820 20-00962-00

En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte actora y revisado el plenario, se corrige el numeral 5º del auto de 8 de febrero de 2021 mediante el cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar que la suma de $670.000,oo corresponde a las cuotas ordinarias de administración de enero a **octubre de 2020** y no como allí se señaló.

En lo demás se mantiene incólume.

Notifíquese la presente decisión junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR **JUEZ**

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e7719bd7de9b75c0972f78f1d4544bd707c5dbb978f252ef90873f3cf012f4c3
Documento generado en 23/03/2021 10:02:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica